



**SEDE PRINCIPAL
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO No. 074

29 de enero de 2020

**POR EL CUAL SE APRUEBA LA NO REALIZACIÓN DEL PROCESO DE
AUTOEVALUACIÓN A LOS PROGRAMAS NUEVOS DE LA SEDE UNIMINUTO
BOGOTÁ DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -
UNIMINUTO.**

El Consejo Académico de la Sede Principal Corporación Universitaria Minuto de Dios en uso de sus atribuciones estatutarias, artículo 25, numeral 8, y de conformidad con las normas legales vigentes

CONSIDERANDO

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 establece que las instituciones de Educación Superior son autónomas para “crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos”.

Que el artículo 47 del Acuerdo 092 del 2009, por medio del cual se aprueba y promulga la reforma integral de los Estatutos de la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, consagra que es función del Consejo Académico de la Sede, es la máxima autoridad colegiada con competencia en los asuntos académicos, en todo lo relacionado con docencia, investigación, publicaciones y proyección social.

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, en el procedimiento para la Autoevaluación periódica de Programas Académicos en Metodología Presencial y a Distancia - Pregrado y Posgrado, tiene por objeto garantizar el desarrollo de programas académicos, en cumplimiento de las condiciones de calidad necesarias para la prestación del servicio educativo, a través un ejercicio reflexivo, crítico y de análisis por parte de toda la comunidad educativa, asimismo propiciar la autoevaluación permanente de la institución y sus programas académicos, mediante la valoración integral de diferentes factores, con el fin de propender por el mejoramiento continuo y la consolidación de una cultura de calidad en la institución y en los programas académicos.

Que la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO, a partir del 2010, ha tenido el interés de contribuir a la autorregulación de los programas, las unidades académicas y unidades de apoyo a partir de los resultados obtenidos en la Autoevaluación periódica, para generar planes y proyectos de mejoramiento mediados por ejercicios de seguimiento permanente.



Que el Consejo Académico en sesión ordinaria del 29 de enero del 2020 conoció y estudió la solicitud de la no realización del proceso de autoevaluación de los programas nuevos, como consta en el Acta No. 292 del 29 de enero del 2020.

Que, por los argumentos expuestos anteriormente, el Consejo Académico de la Sede Principal,

ACUERDA

ARTICULO 1.- Aprobar la no realización del proceso de autoevaluación de los programas nuevos de la Sede Principal de la Corporación Universitaria Minuto de Dios-UNIMINUTO; los cuales se relacionan a continuación:

1. Técnico Profesional en Producción de Sonido en Vivo y Audiovisual
2. Administración en Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Especialización Tecnológica en Diseño y Desarrollo de Aplicaciones Móviles
4. Especialización Tecnológica en Ilustración
5. Especialización tecnológica en Herramientas para la Gestión de Datos - Big data.
6. Especialización en Dirección de Construcción de Edificaciones
7. Maestría en Agrónoma
8. Maestría en Ambientes de Aprendizaje
9. Maestría en Gerencia de la Innovación
10. Maestría en Administración

ARTICULO 3.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de febrero de 2020

Jefferson E. Arias
Rector Sede Principal

Maria del Socorro G.
Secretaria Sede Principal